



TUCUMAN

RESOLUCION 454/2008
SIPROSA

Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización
de Prestadores.

Del: 29/10/2008; Boletín Oficial 06/11/2008.

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva lo actuado en relación a la Categorización que concediera al establecimiento denominado Centro Marckay -Centro Educativo Terapéutico -Centro de Día-, sito en Pje. Sorol N° 469 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se acompaña el respectivo Formulario de Constancia de Categorización del referido Centro, donde consta que se otorgó al mismo la modalidad de Centro de Día en la Categoría "A" con jornada Simple y un cupo de 30 concurrentes, y Centro Educativo Terapéutico, bajo Categoría "A" con jornada Simple, y un cupo de 30 concurrentes;

Que a fs.2/65 se adjunta documentación inherente al presente trámite;

Que por lo expuesto la Coordinadora recurrente solicita el dictado del acto administrativo que disponga la convalidación de lo actuado, para permitir el normal funcionamiento de la citado Centro;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos no formula observaciones legales al presente trámite, indicando las medidas a adoptar.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley [N° 7.466](#), y atento al dictamen jurídico de fs.67,

El Ministro de Salud Pública en su Carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la Categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, cuya constancia obra a fs. 3, al establecimiento denominado Centro Marckay - Centro Educativo Terapéutico -Centro de Día-, sito en Pje. Sorol N° 469 de esta ciudad, con la modalidad de Centro de Día en la Categoría "A" con jornada Simple y un cupo de 30 concurrentes, y Centro Educativo Terapéutico, bajo Categoría "A" con jornada Simple, y un cupo de 30 concurrentes.

Art. 2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.

Art. 3°.- Elevar las presentes actuaciones a intervención de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia destacada en el Sistema Provincial de Salud, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera.

Art. 4°.- Notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

